

Carillo y En la Sala del Ayuntamiento de Perpetuo de esta villa
de Marazion en treinta y uno de Diciembre de mil
ochocientos treinta y dos, reunidos para la villa ordina-
rio D. Emilio Equilar Alcalde Mayor por el Sr. Rey
esta Dna. villa y Presidente de Dno. Ayuntamiento
D. Luis Jose Grandey de Paraiso Regidor Perpetuo
del mismo, D. Pedro Balbichero, D. Antonio Torquemada
Melero y D. Juan Gil Lefuente Regidores y
Constitucionales del indicado Ayuntamiento, D. Lorenzo Pita
Ustia Diputado, D. Juan de Zamora Personero
del pp.º y D. Andres Juan Garcia Lopez Sindico
General del Dno. Ayuntamiento, acordaron lo siguiente

Nota y
con igual fha. de
este acta libre testi-
monio de ella al
letra en conformidad
de lo que en la misma
esta mandado, y
dirigido al Sr.
Rey de la Pura.

Doy fe
Yo el
Notario

Este Ayuntamiento se ha procurado por el Sr. Dn.
Presidente, el Expediente de Remate de los diez y
seis reales Provinciales para el año proximo mil ochocien-
tos treinta y tres ad q.º Acompañado un Recurso
de otro por D. Juan Parafiel Vecino de la ciudad
de Castagna al Sr. Dn. Intendente a N.º Sr. Dn.
de la Provincia Maritima de Castagna, que
tod lo ha dirigido a esta Corporacion para que
con arreglo al dicho punto por Dno. Sr. Dn.
se saque avisos de remate, teniend por primero
postura como una Ventafora lo que ha hecho
Parafiel en el indicado Recurso, y en virtud
despues de haver meditado profundamente las con-
diciones que propone Dn. Juan Parafiel en el
dicho Recurso se ha tenido a la vista, los Sindicos Ge-
neral y Personero despues de haverse echo cargo
de las proposiciones que hizo Don Maria Tivie
en treinta de noviembre ultimo, y otorgado

